Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Firmado digitalmente por ZAVALAGA VARGAS Elard Fernando FAU 20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2022 16:44:28 -05:00

Cajamarca, 29 de Abril del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000571-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud de permiso por cita médica del magistrado Manuel Enemecio Mozo Honorio, juez titular del Juzgado de Paz Letrado de San Pablo en adición a funciones Juzgado de Investigación Preparatoria, presentada el 28 de abril de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con la solicitud del visto, el magistrado Manuel Enemecio Mozo Honorio, solicita se le conceda permiso por cita médica por el día 03 de mayo del presente año, por motivo a que tiene programado una consulta presencial en el Hospital Víctor Lazarte Echegaray de la ciudad de Trujillo; para tal efecto adjunta la captura de la constancia de la cita médica generada.

SEGUNDA.- Al respecto, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, menciona que se otorga permiso con goce de haber por razones de enfermedad por un plazo máximo de *un (01) día* en el *caso de citas, consultas, análisis clínicos y/o exámenes médicos* que debe acreditarse con la *constancia de cita médica*; si bien, dicha norma es aplicable a los servidores, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente.

TERCERA.- En este contexto, estando a que el referido magistrado tiene programado una cita médica en la ciudad de Trujillo en el Hospital Víctor Lazarte Echegaray, el día 03 de mayo del año en curso, según consta de la constancia de la consulta médica generada que adjunta; siendo así, corresponde conceder el permiso solicitado. Sin perjuicio a ello, requerir al magistrado que en su debida oportunidad presente la documentación emitida por la institución médica en la que será atendido.

CUARTA.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, señala lo siguiente: *"La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (…) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos";* en tal sentido, corresponde encargar el despacho del Juzgado de Paz Letrado de San Pablo en adición a funciones como Juzgado de Investigación Preparatoria, a otro magistrado de la misma especialidad y competencia.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia.

III. <u>RESUELVE:</u>

Artículo Primero.- CONCEDER permiso por cita médica al magistrado MANUEL ENEMECIO MOZO HONORIO, juez titular del Juzgado de Paz Letrado de San Pablo en adición a funciones como Juzgado Penal de Investigación Preparatoria, por el día 03 de mayo de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Juzgado de Paz Letrado de San Pablo en adición a funciones como Juzgado Penal de Investigación Preparatoria, por el día 03 de mayo del presente año, al magistrado JAMES BRAD HUAMAN PEREZ, juez supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de San Miguel en adición a funciones como Juzgado Penal de Investigación Preparatoria.

Artículo Tercero.-. **REQUERIR** al magistrado Manuel Enemecio Mozo Honorio que en su debida oportunidad presente la documentación emitida por la institución médica en la que será atendido.

Artículo Cuarto.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

26961876 29/04/2022 16:44